



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10636



Artículo-1º: Convalídese el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO al ACUERDO MARCO para la coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la CUENCA MATANZA-RIACHUELO, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, obrante de fojas dos a veinticuatro del Expediente Número S-61.569/08 D.E. (Expte. D-00148/09 H.C.D.).-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Marzo de 2009.-

REVISÓ

**LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**REGISTRO A PTA. DECRETO N° 0577
DE FECHA 18 MAR 2009**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

REGISTRADA BAJO EL N° 10636

**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACION DE
ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA
RIACHUELO**

Entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante LA SECRETARIA, con domicilio legal en calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Romina PICOLOTTI, y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Darío Hugo DIAZ PEREZ, con domicilio en la calle Av. H. Yrigoyen N° 2363 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de junio de 2007 ha sido suscripto un "ACUERDO MARCO" entre LA SECRETARIA y LA MUNICIPALIDAD con el objeto de establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que entre las acciones previstas en dicho ACUERDO se encuentran aquellas referidas al área Institucional, entre otras.

Que el citado ACUERDO prevé su desarrollo progresivo a través de PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS, para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación, a través de la Secretaría General de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, ha desarrollado un programa de acción tendiente a fortalecer institucionalmente las áreas ambientales de los municipios de la cuenca.

Que el objeto del proyecto es fortalecer la gestión municipal en materia ambiental, en el contexto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo a través de acciones tales como el fortalecimiento y jerarquización de áreas ambientales, el diagnóstico institucional y de normativa municipal con incidencia en medio ambiente, la elaboración de un digesto municipal, el diseño de un plan de gestión ambiental municipal, la propuesta de administración integrada de información ambiental municipal y el enlace con la AUTORIDAD DE CUENCA

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

MATANZA RIACHUELO, el acceso de la población a la información ambiental, y la propuesta de mecanismos de elaboración participativa de normas.

Que el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR prevé acciones de fortalecimiento institucional a nivel de las distintas jurisdicciones.

Que el Plan de Fortalecimiento Institucional de Municipios fue oportunamente consensuado en el ámbito del Consejo Municipal.

Que la Municipalidad ha solicitado la asistencia financiera para poder llevar a cabo las acciones que el Plan mencionado se propone.

Que la propuesta resulta consistente con los objetivos planteados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Por todo ello las Partes ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente PROTOCOLO tiene por objeto el desarrollo del programa de Fortalecimiento Institucional para el Municipio de Lanús, conforme los términos de referencia que se acompañan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

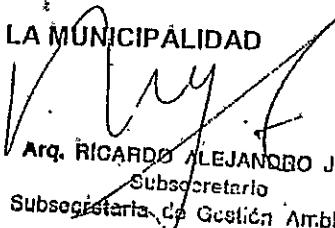
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

Las obligaciones de LA SECRETARIA son las siguientes:

A los efectos señalados, LA SECRETARIA, dentro de sus posibilidades presupuestarias, se compromete a prestar asistencia financiera a LA MUNICIPALIDAD por la suma total y definitiva de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 616.500), destinada a ser afectada a las tareas detalladas en los Términos de Referencia que como ANEXO I integra el presente Protocolo. Dicho monto será transferido en DOS (2) desembolsos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma que como ANEXO II conforma el presente. El primer desembolso será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 271.500) y el segundo desembolso será de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000), previa aprobación de las conclusiones referidas en la CLAUSULA OCTAVA, y contra entrega y aprobación de la rendición de cuentas debidamente documentadas, correspondientes al primer desembolso, conforme lo dispuesto en la CLAUSULA SEXTA.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA


Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I, en el período que se inicia el 1º de septiembre de 2008 y finaliza el 30 de agosto de 2009 a través de especialistas reconocidos cuyos antecedentes deberán ser remitidos previamente a la Secretaría General de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO para su conformidad.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

El plazo de duración del presente PROTOCOLO será el que demande la ejecución de las acciones detalladas en el ANEXO I del presente.

CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente PROTOCOLO, LA MUNICIPALIDAD deberá reintegrar las sumas recibidas con más los intereses correspondientes, según la tasa de descuento que percibe el Banco de la Nación Argentina.

CLAUSULA SEXTA: RENDICION DE CUENTAS

LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas debidamente documentadas semestralmente, conforme la guía que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a LA SECRETARIA respecto de la utilización y el destino de los fondos que se le transfieran con motivo del cumplimiento del presente PROTOCOLO. Las rendiciones de cuentas deberán presentarse dentro de los DIEZ (10) días posteriores al cumplimiento de los SEIS (6) y DOCE (12) meses respectivamente, los cuales comenzarán a contarse a partir de la fecha en que se haya efectuado el primer desembolso. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar a LA SECRETARIA los informes previstos en los Términos de Referencia que como Anexo I forman parte integrante del presente.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD designará un responsable a cargo de las tareas descriptas en la CLAUSULA TERCERA, quien deberá mantener informado a la Coordinación de Componentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, como así también responder a los requerimientos de información que ésta considere necesario realizar.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION DE LAS TAREAS

La supervisión de la ejecución de las tareas a cargo de LA MUNICIPALIDAD será ejercida por la Secretaría General de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, que deberá elevar sus

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



61569 5008

FOLIO
5
LAMINADO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ciudad de Cuenca Matanza Riachuelo

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

conclusiones al área sustentiva de LA SECRETARIA a efectos de que tome conocimiento, y emita su aprobación, en forma previa y como condición para la realización del segundo desembolso.

Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar informes de avance bimestrales, conforme lo establecido en los términos de referencia que como Anexo I forman parte integrante del presente Protocolo.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Todo tipo de comunicación institucional relativa a las actividades contenidas en el presente PROTOCOLO o derivadas de éste, deberá indicar la intervención de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

CLAUSULA DECIMA: LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD

En ningún caso LA SECRETARIA será considerada empleadora, ni mantendrá relación laboral alguna con el personal, contratistas, subcontratistas o terceros afectados a las tareas y acciones en cuestión, ni será responsable por reclamos efectuados por estos o terceros con relación a las mismas.

LA MUNICIPALIDAD y cualquier tercero que intervenga con motivo de este PROTOCOLO, deberán mantener indemne a LA SECRETARÍA frente a todos los reclamos de cualquier índole que pudieran efectuar terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de las tareas y acciones descriptas en ANEXO I.

CLÁUSULA DECIMÓ PRIMERA: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

El presente PROTOCOLO será comunicado al CONSEJO DIRECTIVO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO para su conocimiento y posterior registro por la SECRETARÍA GENERAL de dicho ente.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DENUNCIA.

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente PROTOCOLO mediando notificación fehaciente a los domicilios denunciados últimamente, con una antelación mínima de tres (3) meses. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio del año 2008.

ASISTENCIA
ORIGINA
VISITA

DRA. ROMINA PICOLOTTI
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio del Ambiente

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAÑUS

1) INTRODUCCION.

La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación, a través del Componente Institucional del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, ha desarrollado un programa de acción tendiente a fortalecer institucionalmente las áreas ambientales de los municipios de la cuenca. El objeto del proyecto es fortalecer la gestión municipal en materia ambiental, en el contexto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo a través de acciones tales como el fortalecimiento y jerarquización de áreas ambientales, el diagnóstico institucional y de normativa municipal con incidencia en medio ambiente, la elaboración de un digesto municipal, el diseño de un plan de gestión ambiental municipal, la propuesta de administración integrada de información ambiental municipal y el enlace con la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, el acceso de la población a la información ambiental, y la propuesta de mecanismos de elaboración participativa de normas.

2) CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES

La Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Esta Autoridad de Cuenca ejerce su competencia en el área de la cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la cuenca.

CONSTE QUE EL PRÉSENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENDO A LA VISTA

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

Entre las facultades previstas en el artículo 5º de la Ley N° 26.168 se encuentra la de fomentar actividades que tengan incidencia ambiental en la Cuenca.

En ese sentido, dada la característica interjurisdiccional de la Autoridad de Cuenca, y la concurrencia de facultades entre Nación, Provincias y Municipios, resulta de gran relevancia el fortalecimiento institucional de las autoridades locales a fin de que cuenten con los medios necesarios para implementar políticas de prevención, saneamiento, recomposición ambiental que propone la Nación y las que surgen del seno de la Autoridad de Cuenca.

Asimismo, la SAyDS ha elaborado una estrategia de Municipios Sustentables, a cargo de la Dirección Nacional de Articulación Institucional, que funciona como herramienta que apunta a fortalecer las capacidades institucionales de los municipios para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local.

Entre los componentes de este Programa de Municipios Sustentables, se encuentra el referido al Fortalecimiento Institucional, tendiente a impulsar el desarrollo de las instituciones locales en lo relativo a la gestión, normativa, capacitación de agentes, control y fiscalización ambiental. Como ejes del mismo, se encuentran la incorporación de una estrategia de desarrollo sustentable a la agenda municipal, la creación o fortalecimiento del área de Desarrollo Sustentable con competencias adecuadas, la adecuación normativa, la conformación de un plan de control y fiscalización y la capacitación y formación de equipos de trabajo en la temática ambiental.

2.2. SITUACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio de Lanús ha solicitado apoyo financiero para el desarrollo del programa de fortalecimiento institucional de su área ambiental para dotarla de jerarquía institucional, la normativa ambiental se encuentra dispersa, los agentes necesitan capacitación en cuestiones ambientales, y no se han desarrollado suficientemente mecanismos de acceso a la información ambiental y a la elaboración participativa de normas entre otras cuestiones.

3) OBJETO.

El objeto del proyecto es fortalecer la gestión municipal en materia ambiental, en el contexto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Malanza Riachuelo a través de los siguientes subprogramas:

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Arg. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

1. FORTALECIMIENTO Y JERARQUIZACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES.
2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE NORMATIVA MUNICIPAL CON INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE. ELABORACIÓN DE UN DIGESTO MUNICIPAL.
3. DISEÑO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.
4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA DE INFORMACION AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENLACE CON LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.
5. ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA:

El programa consiste en la realización de estudios e informes técnicos, y el desarrollo de talleres y actividades de capacitación.

4.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

El programa tendrá los siguientes componentes:

A: **FORTALECIMIENTO DEL ÁREA AMBIENTAL:** los trabajos a realizarse tendrán como objetivo lograr que el área ambiental del municipio cuente con las herramientas jurídicas y técnicas necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos ambientales de la gestión a nivel local y regional.

Las tareas que deberán realizarse son:

o La presentación de un informe técnico sobre el posicionamiento institucional del municipio, analizando los siguientes ítem:

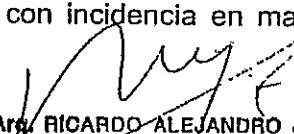
la capacidad institucional de generar y llevar a cabo políticas públicas de desarrollo sustentable, como producto del análisis y evaluación de los antecedentes

Aq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

que demuestren las distintas acciones concretas realizadas por el municipio en materia ambiental, que deberá concluir con recomendaciones sobre las cuestiones críticas identificadas. Consecuentemente, deberá analizarse la posibilidad del Municipio de llevar a cabo acciones de control en materia ambiental en ejercicio del poder de policía que le compete, de realizar evaluaciones de impacto ambiental cuando su normativa local lo prevea; dar curso a las denuncias y solicitudes de información efectuadas por los vecinos, y de tramitar los procesos de habilitaciones municipales en materias con incidencia en el medio ambiente.

- la aptitud para ejecución de acciones que surjan del seno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, como resultante del estudio de las posibilidades del municipio de articular procesos con la mencionada Autoridad.
- el nivel de formación técnica de sus recursos humanos, las debilidades y fortalezas en materia de personal de las áreas con incidencia en gestión de políticas ambientales y los mecanismos para el mejoramiento de las mismas,
- A modo complementario, los informes deberán abarcar también el estudio y desarrollo de una propuesta de estructura organizacional de la administración municipal. Aquí debe tenerse presente la importancia de que esa propuesta contemple también el análisis de las áreas del gobierno Municipal que se relacionan con el ambiente y el desarrollo sostenible (salud, educación, Infraestructura, planificación, etc.)
- Asimismo, los informes sobre la estructura de organización del municipio deben contemplar la posibilidad de que dentro del área ambiental se conformen áreas de prevención y monitoreo ambiental relacionadas no solo con el ámbito público, sino también con el privado. En ese sentido, no puede dejar de advertirse que las áreas con incidencia en materia de

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA


Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

HUGO DÍAZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

medio ambiente, no se agotan en el Poder Ejecutivo Municipal. Debe incluirse el estudio del funcionamiento del correspondiente cuerpo deliberativo del municipio, a fin de identificar la existencia de comisiones internas que traten temas ambientales. Asimismo deberán recopilarse los proyectos que esos cuerpos legislativos tengan en estudio y tratamiento parlamentario a fin de que estos aporten a una visión amplia de la problemática ambiental local, y de que se elaboren propuestas y brindar asistencia técnica a esas comisiones; capacitación de los agentes que las integran mediante talleres de trabajo, etc..

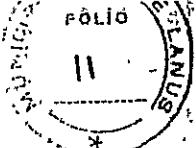
o el diseño y ejecución de programas de capacitación de agentes municipales que resulten funcionales al plan estratégico que lleva a cabo la Autoridad de Cuenca. Estos programas deberán contener 4 módulos de capacitación que integren tanto los temas que resulten centrales desde la perspectiva de la política proyectada por el Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo, como los diversos contenidos que se refieran al control y fiscalización, a la participación ciudadana en la elaboración de normativa referida a temas ambientales y a la facilitación a los vecinos del acceso a la información ambiental y la formulación de denuncias por contaminación ambiental en el ámbito de la Cuenca.

Los 4 módulos que se sugiere abordar son:

- 1) Las jurisdicciones y la Autoridad de Cuenca: articulación de competencias locales y nacionales en materia ambiental, lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, cuestiones críticas desde la perspectiva de los 10 componentes del Plan Integral, etc.
- 2) Control y Fiscalización: con el propósito de dotar a los agentes municipales que tengan a cargo la ejecución de acciones de fiscalización, monitoreo y habilitación de las herramientas necesarias para el cumplimiento de la normativa

CONOCE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Ricardo Alejandro Jilek
Adm. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



aplicable. El módulo no sólo incluirá la capacitación en la aplicación de la normativa municipal, sino la articulación de las acciones llevadas a cabo por el agente en uso de sus competencias coordinadas con las nacionales y provinciales.

- 3) Participación ciudadana en temas ambientales: Este módulo comprende la formación de los agentes municipales a fin de dotarlos de las herramientas necesarias para promover la participación de los vecinos en cuestiones vinculadas al medio ambiente.
- 4) Facilitación a los vecinos del acceso a la información ambiental y la formulación de denuncias: Por medio de éste módulo se capacitará a los agentes municipales en la correcta orientación al vecino sobre los trámites a seguir en procura de información ambiental, y los procesos a seguir ante la formulación de denuncias.

B. - DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y DE NORMATIVA MUNICIPAL CON INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE.

En este aspecto, el programa se componé de dos acciones:

- IDENTIFICACION DE ORGÁNOS CON COMPETENCIA AMBIENTAL EN EL AMBITO MUNICIPAL.

El objetivo de este trabajo es el de analizar la totalidad de la organización municipal y las competencias en materias ambientales de las distintas áreas del municipio según lo disponga la normativá vigente, a fin de identificarlas debidamente, evitar superposiciones y promover la adecuación de las normas que estructuran el organigrama municipal. Asimismo, el trabajo se complementará con el estudio de la normativá que a nivel provincial y nacional tiene incidencia en el ámbito del municipio, a efectos de reconocer

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

el posicionamiento de las distintas áreas del gobierno municipal con incidencia en el medio ambiente y en la promoción del desarrollo sustentable, frente a las normas nacionales y provinciales vigentes.

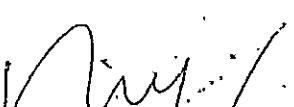
A esos fines, deberá realizarse un informe técnico sobre las estructuras con que cuentan las dependencias del municipio, a fin de efectuar un diagnóstico e identificación de las áreas que tienen a cargo competencias en materia ambiental. El mismo deberá incluir un estudio riguroso de la normativa que rige la estructura de gobierno del municipio, a fin de facilitar la identificación de las áreas con competencias ambientales, identificándolas a través del ordenamiento jurídico local, que delimita la función administrativa de los distintos órganos, y configura un conjunto de facultades, poderes y atribuciones que le corresponden, y su relación con los demás órganos, y con los distintos órganos de competencias afines de las administraciones nacional y provincial.

Asimismo, debe incluirse en el informe un análisis sobre el juego de los poderes concurrentes de Nación, Provincia y Municipios en materia ambiental, identificando las eventuales colisiones de competencias, y las posibilidades de armonización de las facultades concurrentes a fin de evitar superposiciones o ineficiencias operativas.

• RELEVAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE CON INCIDENCIA AMBIENTAL Y CONFORMACIÓN DE UN DIGESTO.

Tendrá como objeto identificar la normativa con incidencia ambiental a fin de determinar propuestas tendientes a sistematizarla, evitar su colisión con otras normas de otras jurisdicciones, articular su aplicación con los objetivos propuestos por el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, y suplir otras deficiencias que se detecten.

CONSTE CI 25) PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA


Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

DE LAMUS

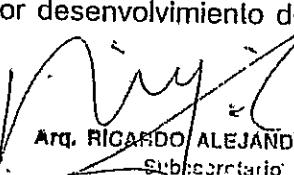
Se deberá presentar un informe como resultado de un trabajo previo de recopilación de las ordenanzas, demás normativa municipal y de la realización de un examen crítico de las mismas de manera que se puedan elaborar propuestas de reformulación, adecuación y reglamentación de la normatividad existente.

El informe deberá contener las conclusiones que se deriven de investigar críticamente las normas que tocan lo ambiental. Asimismo, corresponderá informar sobre el eventual choque de jurisdicciones de cada una de las normas recopiladas. Este relevamiento se complementa necesariamente con un estudio sistematizado y valorativo de los efectos de la normativa, de su vigencia y de la eficacia de ésta, analizando los resultados positivos y negativos con respecto a las políticas de medio ambiente. La investigación debe orientarse a verificar el grado de cumplimiento de los fines y resultados que se propuso al momento de su dictado. En ese sentido, será de utilidad someter a cada una de las normas analizadas a un "test de legalidad" consistente en llegar a un conocimiento detallado del ámbito que la ley regula (su objeto), de los efectos deseados por el legislador (sus objetivos), y de las causas que la motivan. Asimismo, el examen de la normativa deberá abarcar las posibles colisiones con otras normas de carácter local, provincial o nacional. Resulta altamente relevante verificar la eficacia de cada una de las normas del ámbito municipal con los delineamientos propuestos por el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Asimismo, deberá incluirse la conformación de un digesto de normativa ambiental con incidencia en el ámbito del Municipio.

Finalmente, deberán analizarse propuestas alternativas a fin de cubrir vacíos legales en materia ambiental, que concluyan en la elaboración de un informe que proponga la eventual modificación de ordenanzas existentes a efectos de adaptarlas para un mejor desenvolvimiento del municipio en

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA


Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

materia ambiental, así como del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, y los presupuestos mínimos de protección ambiental vigente

C. DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

El objeto de este componente es el de reconocer la estrategia ambiental seguida por el municipio.

A fin de cumplir con ese objetivo, las tareas que deberán llevar a cabo los equipos de profesionales, consistirán en la elaboración de diversos informes, a saber:

- Informe de situación: que contendrá un detalle de la estrategia de planificación ambiental del municipio.
 - Informe sobre Presupuesto: que consistirá en un informe resultante del análisis de la inclusión de las diferentes acciones vinculadas a la temática ambiental en las previsiones presupuestarias.
 - Informe sobre demanda social: un informe detallando cuáles son las principales demandas sociales en materia ambiental en el ámbito del municipio.
 - INFORME FINAL: la elaboración de un informe final de los trabajos realizados que analice la "Estrategia de Planificación Ambiental del Municipio".

D. ADMINISTRACION INTEGRADA DE INFORMACION y
ENLACE CON LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA PIACHUELO

El objetivo de éstas tareas es el de contribuir al desarrollo de un sistema de información integral para la administración de la información generada en materia ambiental por el Municipio y permitir su integración con el sistema central de la Autoridad de Cuenca.

Sé elaborará un informe que identifique la funcionalidad a cubrir por el sistema y que contendrá una propuesta de complementación con el que se desarrollará en el ámbito de la ACUIMAR.

CONSTE QUÉ ÉL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Arq. RICARDO ALFONSINO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

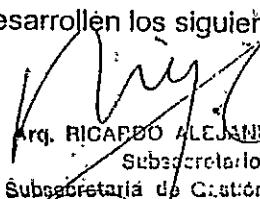
Deberán realizarse cursos de capacitación a los agentes municipales a fin de prepararlos para el manejo de información integrado y su interacción con la ACUMAR.

E. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL.

La finalidad de las tareas es facilitar a la población del municipio el acceso a la información pública ambiental a través de las tareas que se detallan a continuación:

- Elaboración de sugerencias para la implementación o mejoramiento de la página web del municipio a fin de que ésta contenga toda la información y normativa con incidencia ambiental, claramente expuesta para la fácil comprensión del vecino. En esta página debe brindarse al vecino toda información que le sea útil para concientizarlo acerca de la importancia de los temas ambientales y una guía de trámites a seguir en esa materia. También deberán contemplarse en la página accesos que remitan debidamente a los órganos provinciales y Nacionales que tengan competencia en materia ambiental, especialmente la SAyDS y la ACUMAR. Asimismo, deberá realizarse el desarrollo de mejoras en la página web del municipio a fin de que contenga toda la información ambiental necesaria para el vecino, las remisiones a las páginas de las Autoridades Nacionales y Provinciales con competencias en temas ambientales y una base de datos de normas vigentes a nivel municipal.
- Elaboración de una guía de trámites para el vecino que le facilite el acceso a la información ambiental y la formulación de denuncias.
- Talleres y cursos informando a los vecinos de los distintos procedimientos a nivel nacional relacionados con cuestiones ambientales:

Para éste componente del programa se sugiere la realización de 4 talleres que debidamente adaptados a las necesidades particulares del municipio desarrollen los siguientes temas:
 CONSTE QUE EL PRESENTE
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA


 Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
 Subsecretario
 Subsecretaría de Gestión Ambiental

- Importancia de la participación del vecino en el cuidado del medio ambiente.
- Procedimientos de elaboración participativa de normas y acceso a la información pública ambiental a nivel Nacional. Ley Nacional del Ambiente. Derechos contemplados.
- La Autoridad de Cuénica Matanza Riachuelo. Procedimientos previstos en el Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social, y en el Reglamento Operativo de Acceso a la Información y Denuncias.
- Régimen legal a nivel Provincial y Municipal aplicable al acceso a la información pública ambiental. Guía de trámites ante la Provincia y ante la autoridad municipal.

5) SUPERVISIÓN DE LAS TAREAS

La SAyDS supervisará las tareas que resulten de lo convenido de acuerdo a lo previsto en los presentes términos de referencia a través de los informes de avance y las rendiciones de cuentas establecidas en la CLAUSULA SEXTA del Protocolo Complementario que sean remitidas por el municipio.

Los informes de avance serán presentados BIMESTRALMENTE, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA del Protocolo Complementario.

El informe de avance deberá contener datos del consultor al que fue encargada la tarea; y resumen de las tareas junto con los análisis y estudios llevados a cabo.

Informes Finales: Dentro de los 15 días de concluido el período fijado en el sub anexo I del presente para la tarea de que se trate, el responsable de las tareas deberá presentar un informe final, que deberá estar integrado además por la totalidad de la documentación generada y la que fuera encargada y requerida oportunamente, sobre el cual la SECRETARIA podrá emitir observaciones y/o aprobación.

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Ricardo Alejandro Jilek
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

DIAZ PEREZ
MUNICIPAL

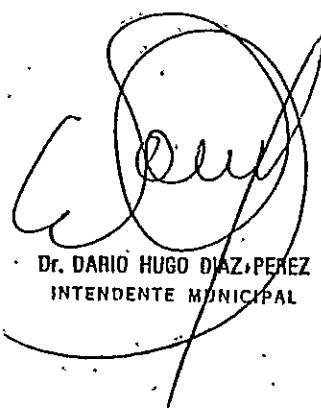
No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, la SAyDS podrá solicitar informes adicionales sobre las tareas encomendadas en cualquier momento del desarrollo de las mismas.

6) CRONOGRAMA DE LAS TAREAS:

El proyecto se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido en el SUB ANEXO I del presente.

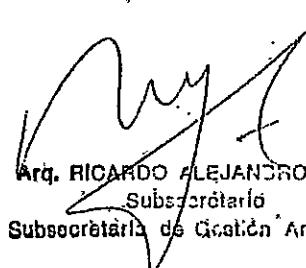
7) PRESUPUESTO DE GASTOS:

El proyecto será financiado de conformidad al presupuesto de gastos que, como SUB ANEXO II, forma parte integrante del presente.



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA



Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO MES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ESTABLECIMIENTO Y MARQUIZACIÓN DE ÁREAS BIENIALES	Ingeniería de gestión municipal.	X	X										
	Diseño y dictado de cuatro (4) talleres de capacitación a agentes municipales	X	X	X	X								
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE NORMATIVA MUNICIPAL CON REFERENCIA EN DIO AMBIENTAL. ELABORACION DE DIGESTO MUNICIPAL	Informe sobre distintos órganos con competencia en materia ambiental y de la normativa que aplican y su articulación con Nación y Provincias	X	X	X	X								
	Propuesta de modificación y/o creación de normativa ambiental			X	X								
	Elaboración de Digesto				X	X	X						
DISEÑO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Informe de situación			X	X	X							
	Informe de Presupuesto e informe sobre demanda social			X	X	X							
	Informe FINAL				X	X	X						
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA DE FORMACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y FACE CON LA PROVINCIA DE SANCA MATANZA Y CHUELO	Desarrollo de software							X	X	X	X	X	X
	Desarrollo de mejoras en pagina web municipal								X	X	X	X	X
	Elaboración de Guía de trámites ambientales para el vecino								X	X	X	X	X
ACERCO A LA FORMACION AMBIENTAL	Realización de cuatro (4) talleres y cursos informando a los vecinos de los procedimientos a nivel nacional								X	X	X	X	X

DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIGUE QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Atq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

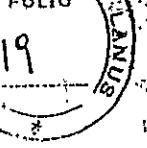
Dr. DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SUB ANEXO II

					Unidades	Costo mensual	Meses	Subtotal	Total
FORTALECIMIENTO Y JERARQUIZACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES	Ingeniería de gestión municipal	Honorarios	Coordinador	1	3500	2	7000		
	Diseño y dictado de cuatro (4) talleres de capacitación a agentes municipales	Asistentes	4	1500	2	12000			
		Coordinador	2	3500	4	28000			
		Asistentes	5	1500	4	30000			\$ 77.000,00
	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE NORMATIVA MUNICIPAL CON INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE.	Informe sobre distintos órganos con competencia en materia ambiental y de la normativa que aplican y su articulación con Nación y Provincias	Coordinador	1	3500	4	14000		
	ELABORACION DE UN DIGESTO MUNICIPAL	Asistentes	3	1500	4	18000			
	Propuesta de modificación y/o creación de normativa ambiental	Honorarios	Coordinador	1	3500	2	7000		
	ELABORACIÓN DE DIGESTO	Asistentes	4	1500	2	12000			
	INFORME DE SITUACIÓN	Coordinador	2	4000	3	24000			
	DISEÑO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Asistentes	5	1500	3	22500			\$ 97.500,00
	INFORME DE PRESUPUESTO E INFORME SOBRE DEMANDA SOCIAL	Coordinador	1	3500	3	10500			
		Asistentes	3	1500	3	13500			
		Asistentes	2	3500	3	21000			
		Asistentes	6	1500	3	27000			

CONSTE QUE LA SIGUIENTE ES COPIA FIJA DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

Atte. P.M.



Chippewa Falls First Street 61569 May 08

20

CONSTE QUE EL SIGUIENTE
ES COPIA FIRADA CON SELLO
QUE CERTIFICA LA VERDAD

Arq. RICARDO ALEXANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretario de Gestión Ambiental

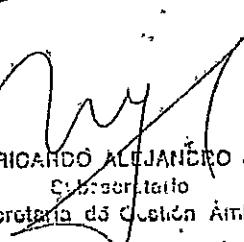
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DETALLE	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
FORTALECIMIENTO Y JERARQUIZACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES.	100% = \$ 77.000	
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE NORMATIVA MUNICIPAL CON INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE. ELABORACIÓN DE UN DIGESTO MUNICIPAL	100% = \$ 97.500	
DISEÑO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	100% = \$ 97.000	
EMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENLACE CON LA AUTORIDAD DE CUENCA MATAÑA RIACHUELO		100% = \$ 155.000
ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL		100% = \$ 190.000
TOTAL	\$ 271.500	\$ 345.000



Dáario Hugo Díaz Pérez
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE QUE EL PRESENTE
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA



A.R. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

[PRIMER/SEGUNDO SEMESTRE/RENDICIÓN FINAL]

La cláusula 6º del Protocolo Complementario suscripto entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS prevé la rendición de cuentas por parte del Municipio dentro de los 10 días posteriores al cumplimiento de los seis meses contados a partir de que fuera efectuado cada desembolso, debiendo asimismo presentar, dentro de los treinta días de ejecutado íntegramente el Programa, la correspondiente rendición final de cuentas.

En este sentido, y conforme lo establecido en el ítem [Por ej. 4.1.A.] de los Términos de Referencia que como Anexo I forma parte integrante del Protocolo Complementario citado, el detalle de acciones cuya finalización se previera dentro de los [por ej: DOS] meses del programa es el siguiente:

SUBPROGRAMA: [Ej.: fortalecimiento y jerarquización de Áreas Ambientales.]

COMPONENTE: [Ej.: Ingeniería de Gestión Municipal.]

PRESUPUESTO PREVISTO: [cantidad de meses de duración del desarrollo de las actividades del componente, total de presupuesto para el componente]

PRESUPUESTO GASTADO: [presupuesto gastado a la fecha]

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA: [fecha/monto/comprobante]

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- 1) Nota de remisión de la rendición de cuentas dirigida a la Secretaría General de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO suscripta por el intendente.
La nota deberá contener la referencia al número de Expediente de la SAEyDS por el que tramita el Programa de Fortalecimiento Institucional para el Municipio en Cuestión y los datos que permitan individualizarlo.

2) ANEXO 1: DETALLE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

Conforme planilla que se adjunta a la presente.

Adjuntando los comprobantes correspondientes en copia debidamente certificada por autoridad de la Municipalidad.

- 3) Declaración Jurada suscripta por el Responsable Administrativo-Contable del Municipio en la que se consta lo siguiente:
 - a. Que los fondos recibidos en concepto de asistencia no reintegrable fueron empleados para el objeto solicitado.
 - b. Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos detallados en la planilla de inversiones (Anexo I), cuyas constancias se

Se aceptarán solamente: Facturas "B", Facturas o Recibos "C" y/o Tickets (Las órdenes de pago, Resoluciones, Decretos y Remitos no son documentación equivalente, aunque pueden acompañarse complementariamente). Todas las facturas o comprobantes anexadas deben estar sellados. Las facturas, recibos o tickets deberán cumplir con los siguientes requisitos:

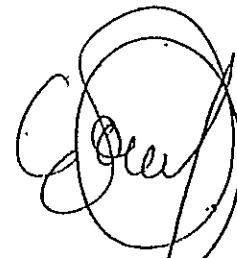
- Si se trata de recibos o facturas las mismas deben ser "B" o "C" emitidas a consumidor final y a nombre del beneficiario.
- Emitirse en un todo de acuerdo con las normas fiscales vigentes y sus contenidos no deben presentar enmiendas o tachaduras.
- Se recomienda que los comprobantes sean pegados en una sola. En caso de ser varios en la misma, deberán ser numerados en forma independiente y complementaria al foliado.

COMETIÓ CON EL PAGO DE LA
EGOCOFIA, LA DIRECCION
QUE TENGO A LA VISTA

Arq. HICOM ALBERTO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

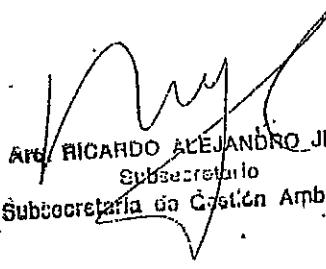
accompañan; cumple con las formalidades y requisitos establecidos por las normas de la AFIP.

Que la documentación, se encontrará debidamente archivada en el Municipio y a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ACUMAR, la DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la SAyDS, y/o de los órganos de control del sector público nacional para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE QUÉ EL SIGUIENTE
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA.



ABR. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

**ANEXO I. LA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MUNICIPIOS**

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE AÑO: _____

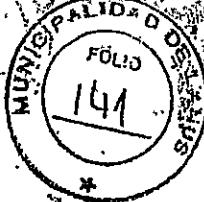
Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría



S/ N° 58161

25

2007



Ministerio de Gabinete de Ministros
10 DE Ambiente y Desarrollo Sustentable
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ACUERDO MARCÓ PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y MUNICIPIO DE LANÚS

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante ACUMAR, con domicilio legal en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Drá. Romina PICOLOTTI, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada en este acto por Don Manuel QUINDIMIL en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 3863 (CP 1824) de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de agosto de 2006 fue suscripto un "Acuerdo Compromiso" entre el Señor Presidente de la Nación, el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Señores Intendentes de los Partidos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, entre ellos EL MUNICIPIO, mediante el cual las partes se comprometieron al más absoluto apoyo al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, para la creación de un ente de derecho público interjurisdiccional, así como a impulsar el dictado de las normas que materialicen la ejecutividad del Proyecto de Ley antes aludido.

Que mediante Ley N° 26.168, adherida por la Provincia de Buenos Aires e integrada por el Decreto 92/07, ha sido creada la Autoridad de Cuenca del Matanza Riachuelo (ACUMAR), cuya presidencia está a cargo de la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, estando la misma expresamente facultada para llevar a cabo

Conste que el presente es copia fiel del original que tengo a la vista.

Arg. RICARDO ALEJANDRO JILÉK
Cubano et alia
Subsecretaría de Gestión Ambiental.

ONCEPONDE Expte. Lote S N° 58.161

Oficina de Gabinete de Ministros
Minción de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que el artículo 3º de la Ley Nacional citada establece la creación del CONSEJO MUNICIPAL, cuyo objeto será la cooperación, la asistencia y el asesoramiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que el artículo 6º de la Ley Nacional aludida dispone qué las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en materia ambiental, prevalecen sobre cualquier otro concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que el artículo 12º de dicha Ley prevé la necesaria observancia de los principios contemplados en la Ley General del Ambiente, entre los cuales se cuenta el de subsidiariedad (artículo CUARTO).

Que, en dicho contexto y considerando las circunstancias de grave afectación ambiental y social en el ámbito de la Cuenca, así como las actuaciones producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza", resulta indispensable dar aplicación efectiva al PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, con la mayor celeridad posible, en el ámbito específico del acción municipal.

Por todo ello, las PARTES ACUERDAN:

PRIMERA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

SEGUNDA. ACCIONES: Las PARTES desarrollarán conjuntamente, en función del principio de subsidiariedad, una concertación político-institucional, procurando definir

Consta que el presente es copia fidel del original que tengo a la vista.-

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Autoridad de Cuenca Matanza-Ríachuelo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

en las líneas de base o puntos de partida, elaborando los indicadores correspondientes, en las siguientes áreas:

- 2.1. Basurales
- 2.2. Control Ambiental
- 2.3. Cuerpo de Agua
- 2.4. Educación Ambiental
- 2.5. Industria
- 2.6. Infraestructura
- 2.7. Institucional
- 2.8. Ordenamiento Ambiental
- 2.9. Participación Social
- 2.10. Salud

TERCERA. INFORMACIÓN: Las PARTES compartirán toda la información generada en sus respectivas jurisdicciones, relacionada con las áreas identificadas en la cláusula SEGUNDA.

CUARTA. ENLACE INSTITUCIONAL: La ACUMAR estará representada, en la ejecución de las acciones derivadas del presente, a través del JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y el MUNICIPIO a través del titular de su SECRETARÍA GENERAL, respectivamente.

QUINTA. COMPATIBILIDAD Y ARTICULACIÓN CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Las acciones y compromisos que se desprendan del presente ACUERDO para la AUTORIDAD DE CUENCA (ACUMAR), conforme a las competencias atribuidas por la Ley Nacional N° 26.168 y la normativa o reglamentación que en su consecuencia se dicte, podrán ser ejecutadas y/o aplicadas indistintamente por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

Con este que el presente es original que lo firma a la vista de: RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental



RESPONSE Explor. Lote S. N° 58.161

FOLIO
28
2007

FOLIO
Nº44
CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA
FOLIO
Nº44

VALORES DE Caja de Seguro Social, S. N° 61569 DIA 08

Secretaría de Gabinete de Ministros
de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Cuenca Matanza-Riachuelo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

SUSTENTABLE, en tanto que la misma es el ámbito institucional dentro del cual se ha creado la Autoridad de Cuenca.

SEXTO. DESARROLLO PRÓGRESIVO: El presente acuerdo será desarrollado a través de PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS, que serán suscriptos conforme lo dispuesto en cláusulas CUARTA y QUINTA.

Asimismo, las PARTES podrán suscribir, conjuntamente, convenios complementarios con TERCEROS a fin de coadyuvar al adecuado cumplimiento del presente, de los objetivos previstos en el Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo, la Ley N° 26.168 y de las normas que se dicten en su consecuencia.

SEPTIMA. INFORME TRIMESTRAL: Las PARTES elaborarán trimestralmente, en forma conjunta, un INFORME DE AVANCE comprensivo de los distintos protocolos en ejecución, que deberá presentarse ante el CONSEJO MUNICIPAL previsto en el artículo 3º de la Ley Nacional N° 26.168.

OCTAVA. PLAZO: El presente ACUERDO tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del momento de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos trienales sucesivos, salvo que se produjere la denuncia por alguna de las PARTES, conforme lo previsto en la cláusula NOVENA.

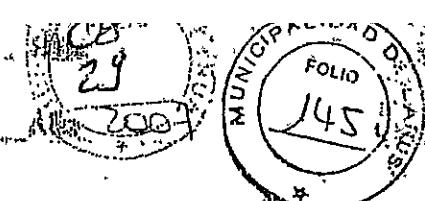
NOVENA. DENUNCIA: Cualquier de las PARTES podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación fehaciente a los domicilios constituidos ut-supra, con una antelación mínima de tres (3) meses. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Complementarios, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

Consta que el presente es copia fiel del original que tengo a la vista.

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

RECEPCIONADA EN LA UNIDAD 0061569

RESPIÓNDE Expl. Letra S. N° 58.161



Federación de Gobiernos de Ministros
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable
Provincia de Cuenca Matanza-Riachuelo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

DECIMA. CONTROVERSIAS: Para todos los efectos que se deriven del presente convenio marco o sus Protocolos Complementarios, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales del presente convenio marco en los denunciados en el encabezado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Junio de 2007, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Conste que el presente es copia fiel del
original que tengo a la vista.

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental